



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LLAMADO LP 38/21

Visto:

El presente expediente electrónico EX 2021-15684503-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de *Utensilios de cocina* a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 31/12/2021* y:

Considerando:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 510083.que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: **SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo** quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos \$ 4.554.700,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 38/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: La erogación de **cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos \$ 4.554.700,00.-** deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.